

 Grupo epm	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P (en adelante ESSA) en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, Decreto reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto 886 de 2014, que regulan la recolección y tratamiento de los datos de carácter personal, establecen las garantías legales que deben cumplir todas las personas en Colombia para el debido tratamiento de dicha información, y el Registro Nacional de Base de Datos; expide la siguiente política y desarrolla los lineamientos de seguridad de la información para el tratamiento de datos personales dentro de la organización, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que ESSA viene trabajando en el macro-proceso Gestión de tecnologías de información bajo el marco de la Norma ISO 27001, el cual supone el sometimiento de la Organización al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
2. Que la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, otorga a las empresas un plazo de seis (6) meses a partir de la sanción de la ley, para adecuarse a estas disposiciones.
3. Que en cumplimiento de la obligación que tiene ESSA de mejorar su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información dentro de un esquema de Planear-Hacer-Verificar-Actuar, se requiere expedir una política que establezca las reglas aplicables al tratamiento de datos de carácter personal que estén bajo custodia del ente empresarial.
4. Que corresponde tanto a las directivas de ESSA, así como a sus trabajadores y terceros contratistas, observar, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular imparta la organización respecto de los datos de carácter personal cuya divulgación o indebido uso pueda generar un perjuicio a los titulares de la misma, en cumplimiento de los derechos contenidos en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1581 de 2012 y Ley 1273 de 2009.
5. Que las normas legales relacionadas con los datos personales establecen sanciones económicas, comerciales y privativas de la libertad, por lo cual es fundamental la cooperación entre ESSA y los destinatarios de esta política, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos a la intimidad, al habeas data y a la protección de datos personales, evitando así perjuicios para cualquiera de las partes y/o terceros.
6. Que la regulación de las políticas de seguridad de la información, en particular respecto de las relaciones laborales y prestación de servicios, debe incluir la

 Grupo ep	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

protección de los datos de carácter personal relacionados con el talento humano, respetando el mínimo de derechos y garantías de los trabajadores, so pena de que las estipulaciones no produzcan ningún efecto.

7. Que conforme a la legislación laboral surge para la Empresa el deber de proteger a los trabajadores, y para éstos surge el deber de acatamiento y lealtad para con ESSA, de manera que estos contribuyan en la gestión segura de la información de carácter personal.

8. Que esta política complementa y no contraviene las obligaciones del trabajador y de ESSA contenidas en la legislación laboral.

9. Que es deber de los trabajadores para con ESSA prestar toda su colaboración en caso de siniestro o riesgo inminente que afecte o amenacen los activos de información, especialmente los relacionados con la información de carácter personal que custodia ESSA, de manera que se preste la debida cooperación que ESSA requiera para investigar, analizar y capturar evidencia de incidentes de seguridad que comprometan ésta información, tengan o no vocación judicial, acatando para ello las instrucciones contenidas en el protocolo de cadena de custodia de ESSA.

Con base en las anteriores consideraciones que fundamentan la protección de datos personales en ESSA, se formulan las siguientes disposiciones para su tratamiento y que son de obligatorio cumplimiento para los destinatarios de esta política.

I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Electrificadora de Santander S.A E.S.P identificado con número de identificación tributaria 890.201.230-1

Correo electrónico: datospersonales@essa.com.co

Atención al cliente: (+57-7) 630 33 33

Dirección: Carrera 19 # 24-56. Bucaramanga, Colombia (Sede principal)

II. DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

 Grupo epro	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de datos personales. Es todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Base de datos automatizada. Es el conjunto organizado de datos de carácter personal que son creados, tratados y/o almacenados a través de programas de ordenador o software.

Base de datos no automatizada. Es el conjunto organizado de datos de carácter personal que son creados, tratados y/o almacenados de forma manual, con ausencia de programas de ordenador o software.

Cesión de datos. Tratamiento de datos que supone su revelación a una persona diferente al titular del dato o distinta de quien estaba habilitado como cesionario.

Custodio de la base de datos. Es la persona física que tiene bajo su custodia la base de datos personales al interior de ESSA.

Dato personal. Es cualquier dato y/o información que identifique a una persona física o la haga identificable. Pueden ser datos numéricos, alfabéticos, gráficos, visuales, biométricos, auditivos, perfiles o de cualquier otro tipo.

Datos personal sensible. Es una categoría especial de datos de carácter personal especialmente protegido, por tratarse de aquellos concernientes a la salud, sexo, filiación política, raza u origen étnico, huellas biométricas, entre otros, que hacen parte del haber íntimo de la persona y pueden ser recolectados únicamente con el consentimiento expreso e informado de su titular y en los casos previstos en la ley.

Encargado del Tratamiento. Es la persona física o jurídica, autoridad pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.

 Grupo epro	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

Fuentes Accesibles al Público. Se refiere a aquellas bases contentivas de datos personales cuya consulta puede ser realizada, por cualquier persona, que puede incluir o no el pago de una contraprestación a cambio del servicio de acceso a tales datos. Tienen esta condición de fuentes accesibles al público las guías telefónicas, los directorios de la industria o sectoriales, entre otras, siempre y cuando la información se limite a datos personales de carácter general o que contenga generalidades de ley. Tendrán esta condición los medios de comunicación impresos, diario oficial y demás medios de comunicación.

Habeas Data. Derecho fundamental de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas, conforme lo dispuesto en la ley y demás normatividad aplicable.

Procedimiento de análisis y creación de Información. Es la creación de información respecto de una persona, a partir del análisis y tratamiento de los datos personales recolectados y autorizados, para fines de analizar y extraer perfiles o hábitos de comportamiento, que generan un valor agregado sobre la información obtenida del titular de cada dato personal.

Procedimiento de Disociación. Hace referencia a todo tratamiento de datos personales de modo que la información que se obtenga no pueda asociarse a persona identificada o identificable.

Principios para el tratamiento de datos. Son las reglas fundamentales, de orden legal y/o jurisprudencial, que inspiran y orientan el tratamiento de datos personales, a partir de los cuales se determinan acciones y criterios para dar solución a la posible colisión entre el derecho a la intimidad, habeas data y protección de los datos personales, y el derecho a la información.

Propietario de la base de datos. Dentro de los procesos de negocios de ESSA, es propietaria de la base de datos el área que tiene bajo su responsabilidad el tratamiento de los mismos, los gestiona y tiene bajo su custodia.

Responsable del Tratamiento. Es la persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que recolecta los datos personales y decide sobre la finalidad, contenido y uso de la base de datos para su tratamiento.

Titular del dato personal. Es la persona física cuyos datos sean objeto de tratamiento. Respecto de las personas jurídicas se predica el nombre como derecho fundamental protegido constitucionalmente.

 Grupo epn	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

Tratamiento de Datos. Cualquier operación o conjunto de operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no que se realizan sobre datos personales, tales como la recolección, grabación, almacenamiento, conservación, uso, circulación, modificación, bloqueo, cancelación, entre otros.

Usuario. Es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso de la información de carácter personal.

Violación de datos personales. Es el delito creado por la Ley 1273 de 2009, contenido en el artículo 269 F del Código Penal Colombiano. La conducta prohibida es la siguiente: *“El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en base de datos, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes”.*

III. OBJETO

Adoptar y establecer las reglas aplicables al tratamiento de datos de carácter personal recolectados, tratados y/o almacenados por ESSA en desarrollo de su objeto social, bien sea en calidad de responsable y/o encargado del tratamiento.

Las reglas contenidas en esta política dan cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014, en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a la garantía de la intimidad de las personas, ejercicio del habeas data y protección de datos personales, en concordancia con el derecho a la información, de manera que se regulen proporcionalmente estos derechos en ESSA y se pueda prevenir la vulneración de los mismos.

Las reglas adoptadas en esta política por ESSA se adecúan a los estándares internacionales en materia de protección de datos personales.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política se aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano, o cuando le sea aplicable la norma al responsable y/o encargado ubicado fuera del territorio colombiano, en virtud de tratados

 Grupo epm	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

internacionales, relaciones contractuales, entre otros.

Los principios y disposiciones contenidos en esta norma de seguridad de la información de carácter personal, se aplicarán a cualquiera base de datos personales que se encuentren en custodia de ESSA, bien sea en calidad de responsable y/o como encargado del tratamiento.

Todos los procesos organizacionales de ESSA que involucren el tratamiento de datos de carácter personal, deberán someterse a lo dispuesto en esta política.

V. DESTINATARIOS

La presente política se aplicará y por ende obligará a las siguientes personas:

- 5.1.** Representantes Legales y/o administradores societarios.
- 5.2.** Personal interno de ESSA, directivos o no, que custodien y traten bases de datos de carácter personal.
- 5.3.** Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a ESSA bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se realice cualquier tratamiento de datos de carácter personal.
- 5.4.** Los Accionistas, revisores fiscales y aquellas otras personas con las cuales exista una relación legal de orden estatutario.
- 5.5.** Personas públicas y privadas en condición de usuarios de los datos personales.
- 5.7.** Las demás personas que establezca la ley.

VI. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La protección de datos de carácter personal en ESSA estará sometida a los siguientes principios o reglas fundamentales, con base en las cuales se determinarán los procesos internos relacionados con el tratamiento de datos personales y se interpretarán de manera armónica, integral y sistemática para resolver los conflictos que se susciten en esta materia, principios consagrados en normas internacionales, en la leyes colombianas y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional que ha desarrollado los derechos fundamentales vinculados a los datos de carácter personal.

6.1. Consentimiento informado o principio de Libertad.

El tratamiento de datos personales al interior de ESSA, sólo puede hacerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos, tratados o divulgados si autorización del titular salvo mandato legal o judicial que supla el consentimiento del titular.

 Grupo epmp	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

6.2. Legalidad.

El tratamiento de datos personales en Colombia es una actividad reglada y por ende los procesos de negocios y destinatarios de esta política deben sujetarse a lo dispuesto en esta política.

6.3. Finalidad del Dato.

El tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima, acorde con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada de manera concreta, precisa y previa al titular para que éste exprese su consentimiento informado.

6.4. Calidad o veracidad del dato.

Los datos de carácter personal recolectados por ESSA deben ser veraces, completos, exactos, comprobables, comprensibles y mantenerse actualizados. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, fraccionados, incompletos o que induzcan a error.

6.5. Transparencia.

En el tratamiento de datos personales se garantizará el derecho del titular a obtener y conocer del responsable y/o encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.

6.6. Pertinencia del dato.

Los datos personales que recabe ESSA deberán ser adecuados, pertinentes y no excesivos, teniendo en cuenta la finalidad del tratamiento y/o de la base de datos. Se prohíbe la recolección de datos personales desproporcionados en relación con la finalidad para la cual se obtienen.

6.7. Acceso y Circulación Restringida.

Los datos personales que recolecte o trate ESSA serán usados por ella solo en el ámbito de la finalidad y autorización concedida por el titular del dato personal, por tanto, no podrán ser accedidos, transferidos, cedidos ni comunicados a terceros.

Los datos personales bajo custodia de ESSA no podrán estar disponibles en Internet o en cualquiera otro medio de divulgación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable y seguro, y para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a lo dispuesto en la ley.

6.8. Temporalidad del dato.

Agotada la finalidad para la cual fue recolectado y/o tratado el dato personal,

 Grupo epnj	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

ESSA deberá cesar en su uso y por ende adoptará las medidas de seguridad pertinentes a tal fin.

6.9. Seguridad del Dato.

ESSA, en calidad de responsable o encargado del tratamiento de datos personales, según el caso, adoptará las medidas de seguridad físicas, tecnológicas y/o administrativas que sean necesarias para garantizar los atributos de integridad, autenticidad y confiabilidad de los datos personales. ESSA, conforme la clasificación de los datos personales, implementará las medidas de seguridad de nivel alto, medio o bajo, aplicables según el caso, con el fin de evitar la adulteración, pérdida, fuga, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

6.10. Confidencialidad.

ESSA y todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos de carácter personal, tienen la obligación profesional de guardar y mantener la reserva de tales datos, obligación que subsiste aún finalizada la relación contractual. ESSA implementará, en sus relaciones contractuales, cláusulas de protección de datos en este sentido.

6.11. Deber de Información.

ESSA informará a los titulares de los datos personales, así como a los responsables y encargados del tratamiento, del régimen de protección de datos adoptado por la organización, así como respecto de la finalidad y demás principios que regulan el tratamiento de estos datos. Así mismo informará sobre la existencia de las bases de datos de carácter personal que custodie, los derechos y el ejercicio del habeas data por parte de los titulares, procediendo al registro que exige la ley.

6.12. Protección especial de datos sensibles.

ESSA no recolectará ni tratará datos personales ligados exclusivamente a ideologías políticas, afiliación sindical, creencias religiosas, vida sexual, origen étnico, y datos de salud, salvo autorización expresa del titular y en aquellos casos de ley en los cuales no se requiera del consentimiento. La información personal de carácter sensible que se pueda obtener de un proceso de selección de personal será protegida a través de las medidas de seguridad de nivel alto.

VII. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

Los titulares de los datos de carácter personal contenidos en bases de datos que reposen en los sistemas de información de ESSA, tienen los derechos descritos en este acápite en cumplimiento de las garantías fundamentales consagradas en

 Grupo epm	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

el Constitución Política y la Ley.

El ejercicio de estos derechos será gratuito e ilimitado por parte del titular del dato personal, sin perjuicio de disposiciones legales que regulen el ejercicio de los mismos.

El ejercicio del Habeas Data, expresado en los siguientes derechos, constituye una potestad personalísima y serán ejercidos por el titular del dato de manera primigenia, salvo las excepciones de ley.

7.1. Derecho de Acceso.

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de obtener toda la información respecto de sus propios datos personales, sean parciales o completos, del tratamiento aplicado a los mismos, de la finalidad del tratamiento, la ubicación de las bases de datos que contienen sus datos personales, y sobre las comunicaciones y/o cesiones realizadas respecto de ellos, sean éstas autorizadas o no.

7.2. Derecho de Actualización.

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de actualizar sus datos personales cuando éstos hayan tenido alguna variación.

7.3. Derecho de Rectificación.

Este Derecho comprende la facultad del titular del dato de modificar los datos que resulten ser inexactos, incompletos, parciales, fraccionados, que induzcan a error o inexistentes.

7.4. Derecho de Cancelación.

Este Derecho comprende la facultad del titular del dato de cancelar sus datos personales o suprimirlos cuando sean excesivos, no pertinentes, o el tratamiento sea contrario a las normas, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley.

7.5. Derecho a la Revocatoria del Consentimiento.

El titular de los datos personales tiene el derecho de revocar el consentimiento o la autorización que habilitaba a ESSA para un tratamiento con determinada finalidad, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley.

7.6. Derecho de Oposición.

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de oponerse al tratamiento de sus datos personales, salvo los casos en que tal derecho no proceda por

 Grupo epro	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

disposición legal o por vulnerar intereses generales superiores al interés particular. La Secretaría General de ESSA, con base en los legítimos derechos que argumente el titular del dato personal, hará un juicio de proporcionalidad o ponderación con el fin de determinar la pre eminencia o no del derecho particular del titular del dato sobre otros derechos, verbigracia, el derecho de información.

7.7. Derecho a presentar Quejas y Reclamos o a ejercer Acciones.

El titular del dato personal tiene derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que fuera competente, quejas y reclamos, así como las acciones que resultaren pertinentes, para la protección de sus datos.

7.8. Derecho a otorgar Autorización para el tratamiento de datos.

En desarrollo del principio del Consentimiento Informado, el titular del dato tiene derecho a otorgar su autorización, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, para tratar sus datos personales en ESSA.

De manera excepcional, esta autorización no será requerida en los siguientes casos:

- 7.8.1. Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial.
- 7.8.2. Cuando se trate de datos de naturaleza pública.
- 7.8.3. En casos de emergencia médica o sanitaria.
- 7.8.4. Cuando sea tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- 7.8.5. Cuando se trate de datos personales relacionados con el Registro Civil de las personas.

En estos casos, si bien no se requiere de la autorización del titular, si tendrán aplicación los demás principios y disposiciones legales sobre protección de datos personales.

VIII. DEBERES DE LOS DESTINATARIOS DE ESTA POLÍTICA RESPECTO DE LAS BASES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CUANDO OSTENTEN LA CALIDAD DE RESPONSABLES Y ENCARGADOS.

8.1. Deberes para los RESPONSABLES del Tratamiento.

Cuando ESSA o cualquiera de los destinatarios de esta norma, asuman la calidad de responsables del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas

 Grupo epro	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- i) Exigir al Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en esta política y en la ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del tratamiento la circunstancia de que determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

8.2. Deberes de los ENCARGADOS del tratamiento de datos personales.

Cuando ESSA o cualquiera de los destinatarios de esta política, asuman la calidad

 Grupo epn	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

de encargados del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en esta política y en la ley.
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

8.3. Deberes comunes de responsables y encargados del tratamiento.

Además de los deberes antes descritos en cabeza de ESSA y de cualquiera otra persona que asuma su condición de responsable o encargado del tratamiento, de manera complementaria asumirán los siguientes deberes cualquiera que sea su condición:

- a) Aplicar las medidas de seguridad conforme la clasificación de los datos

 Grupo epm	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

personales que trata ESSA.

- b) Adoptar procedimientos de recuperación de desastres aplicables a las base de datos que contengan datos personales.
- c) Adoptar procedimientos de Respaldo o Back Up de los base de datos que contienen datos personales.
- d) Auditar de forma periódica el cumplimiento de esta política por parte de los destinatarios de la misma.
- e) Gestionar de manera segura las bases de datos que contengan datos personales.
- f) Aplicar esta política sobre protección de datos personales en armonía con la regla de negocio de Seguridad de la Información.
- g) Llevar un registro de las bases de datos que contengan datos personales que comprenda el historial desde su creación, tratamiento de la información y cancelación de la base de datos.
- h) Gestionar de manera segura el acceso a las bases de datos personales contenidos en los sistemas de información, en los que actúe como responsable o encargado del tratamiento.
- i) Disponer de un procedimiento para gestionar los incidentes de seguridad respecto de las bases de datos que contengan datos personales.
- j) Regular en los contratos con terceros el acceso a las bases que contengan datos de carácter personal.

IX. PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN.

En desarrollo de la garantía constitucional de Habeas Data respecto de los derechos de acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición por parte del titular de datos personales, o interesado habilitado legalmente, esto es, sus causahabientes y representantes legales, ESSA adopta el siguiente procedimiento:

9.1. El titular del dato y/o interesado en ejercer uno de estos derechos, acreditará esta condición mediante copia del documento pertinente y de su documento de su identidad, que podrá suministrar por medio físico o digital. En caso de que el titular este representado por un tercero deberá allegarse el respectivo poder, el cual deberá tener reconocimiento del contenido ante notario. El apoderado deberá igualmente acreditar su identidad en los términos indicados.

9.2. La solicitud para ejercer cualquiera de los derechos mencionados deberá hacerse en soporte escrito, sea este físico o digital. La solicitud de ejercicio de los

 Grupo epm	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

derechos mencionados podrá dirigirse a la dirección principal de ESSA en la Carrera 19 # 24-56 Bucaramanga o al correo electrónico datospersonales@essa.com.co habilitado por ESSA para el ejercicio del Habeas Data. ESSA podrá disponer de otros medios para que el titular de los datos personales ejerza sus derechos.

9.3. La solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos mencionados contendrá la siguiente información:

9.3.1. Nombre del titular del dato personal, y de sus representantes, de ser el caso.

9.3.2. Petición concreta y precisa de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición o revocatoria del consentimiento. En cada caso la petición deberá estar razonablemente fundamentada para que el responsable de la base de datos en ESSA proceda a dar respuesta.

9.3.3. Dirección física y/o electrónica para notificaciones.

9.3.4. Documentos que soportan la solicitud.

9.3.5. Firma de la solicitud por parte del titular del dato personal.

Si faltare alguno de los requisitos aquí indicados, ESSA así lo comunicará al interesado dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la solicitud, para que los mismos sean subsanados, procediendo entonces a dar respuesta a la solicitud de Habeas Data presentada. Si transcurridos dos (2) meses sin que presente la información requerida, se entenderá que se ha desistido de la solicitud. ESSA podrá disponer de formatos físicos y/o digitales para el ejercicio de este derecho y en ellos indicará si se trata de una consulta o de un reclamo del interesado. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción completa de la solicitud, ESSA indicará que se trata de un reclamo en trámite. En la respectiva base de datos (PQR) se deberá consignar una casilla en la que se indique las siguientes leyendas: "Reclamo en trámite" y "Reclamo resuelto".

ESSA, cuando sea responsable de la base de datos personales contenidos en sus sistemas de información, dará respuesta a la solicitud en el término de diez (10) días si se trata de una consulta; y de quince días (15) días si se trata de un reclamo. En igual término se pronunciará ESSA cuando verifique que en sus sistemas de información no tiene datos personales del interesado que ejerce alguno de los derechos indicados.

En caso de reclamo, si no fuere posible dar respuesta dentro del término de (15) quince días, se informará al interesado los motivos de demora y la fecha en la que se atenderá el reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los 8 días hábiles

 Grupo epro	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

siguientes al vencimiento de los primeros 15 días.

ESSA, en los casos que detente la condición de encargado del tratamiento informará tal situación al titular o interesado en el dato personal, y comunicará al responsable del dato personal la solicitud, con el fin de que éste dé respuesta a la solicitud de consulta o reclamo presentado. Copia de tal comunicación será dirigida al titular del dato o interesado, para que tenga conocimiento sobre la identidad del responsable del dato personal y en consecuencia del obligado principal de garantizar el ejercicio de su derecho.

ESSA documentará y almacenará las solicitudes realizadas por los titulares de los datos o por los interesados en ejercicio de cualquiera de los derechos, así como las respuestas a tales solicitudes. Esta información será tratada conforme a las normas aplicables a la correspondencia de la organización.

Para acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de las acciones legales contempladas para los titulares de datos o interesados, se deberá agotar previamente el trámite de consultas y/o reclamos aquí descrito.

X. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS PERSONALES.

ESSA, como responsable del tratamiento de datos personales bajo su custodia, en desarrollo de su actividad empresarial y en cumplimiento del Decreto 886 de 2014, así como respecto de aquellos en los cuales tenga la calidad de encargado del tratamiento, inscribirá en el Registro Nacional de Bases de Datos, de manera independiente, cada una de las bases de datos que contengan datos personales sujetos a tratamiento y dispondrá de un registro central en el cual relacionará cada una de las bases de datos contenidas en sus sistemas de información.

El Registro Nacional de Bases de Datos permitirá:

10.1. Inscribir toda base de datos personales contenida en los sistemas de información de ESSA. A cada base se le asignará un número de registro.

10.2. La inscripción de las bases de datos personales indicará:

10.2.1. Datos de identificación, ubicación y contacto del Responsable del Tratamiento de la base de datos.

10.2.2. Datos de identificación, ubicación y contacto del o de los Encargados del Tratamiento de la base de datos.

10.2.3. Canales para que los titulares ejerzan sus derechos.

10.2.4. Nombre y finalidad de la base de datos.

 Grupo epm	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

10.2.5. Forma de Tratamiento de la base de datos (manual y/o automatizada), y
 10.2.6. Política de Tratamiento de la información.

10.3. ESSA actualizará en el Registro Nacional de Bases de Datos la información inscrita cuando haya cambios sustanciales, son cambios sustanciales los que se relacionan con la finalidad de la base de datos, el encargado del tratamiento, los canales de atención del titular, la clasificación o tipos de datos personales almacenados en cada base de datos, las medidas de seguridad de información implementadas, la política de tratamiento de la información y la transferencia y transmisión internacional de datos personales o los definidos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En caso de que las bases de datos no hayan sufrido cambios así se dejará constancia por el custodio de la misma.

10.4. La ocurrencia de incidentes de seguridad que se presenten contra alguna de las bases de datos personales custodiados por ESSA, serán reportados al Registro Nacional de Base de Datos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al momento en que se detecten y serán puestos en conocimiento de la persona o área encargada de atenderlos.

10.5. El registro indicará las sanciones que llegaren a imponerse respecto del uso de la base de datos personales, indicando el origen de la misma.

10.6. La cancelación de la base de datos de datos personales será registrada indicando los motivos y las medidas técnicas adoptadas por ESSA para hacer efectiva la cancelación.

XI. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Las operaciones que constituyen tratamiento de datos personales por parte de ESSA, en calidad de responsable o encargado del mismo, se registrarán por los siguientes parámetros.

11.1. Datos Personales relacionados con la Gestión del Talento Humano.

11.1.1. Tratamiento de datos antes de la relación I. ESSA tratará los datos personales de sus trabajadores, contratistas, así como respecto de aquellos que se postulan para vacantes, en tres momentos a saber: antes, durante y después de la relación laboral y/o de servicios.

Tratamiento antes de la relación laboral. ESSA informará, de manera anticipada, a las personas interesadas en participar en un proceso de selección, las reglas

 Grupo epro	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

aplicables al tratamiento de los datos personales que suministre el interesado, así como respecto de aquellos que se obtengan durante el proceso de selección.

La información de los candidatos quedará almacenada en la base de datos de la empresa y los titulares de la información podrán actualizar o eliminar su información en el aplicativo trabajo con nosotros, alojado en la página web de la empresa www.essa.com.co.

ESSA cuando contrate procesos de selección de personal con terceros regulará en los contratos el tratamiento que se deberá dar a los datos personales entregados por los interesados, así como la destinación de la información personal obtenida del respectivo proceso.

Los datos personales e información obtenida del proceso de selección respecto del personal seleccionado para laborar en ESSA, serán almacenados en la en la hoja de vida del nuevo trabajador, aplicando a esta información niveles y medidas de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que tal información contenga datos de carácter sensible.

La finalidad de la entrega de los datos suministrados por los interesados en las vacantes de ESSA y la información personal obtenida del proceso de selección, se limita a la participación en el mismo; por tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.

11.1.2. Tratamiento de datos durante la relación contractual. ESSA almacenará los datos personales e información personal obtenida del proceso de selección de los trabajadores en la hoja de vida y en el sistema de administración de la nómina. Las hojas de vida y el sistema de administración de nómina solo serán accedidas y tratadas por el Área de Servicios Corporativos y Secretaría General, con la finalidad de administrar la relación contractual entre ESSA y el trabajador.

El uso de la información de los trabajadores para fines diferentes a la administración de la relación contractual, está prohibido en ESSA. El uso diferente de los datos e información personal de los trabajadores solo procederá por orden de autoridad competente, siempre que en ella radique tal facultad. Corresponderá a la Secretaría General evaluar la competencia y eficacia de la orden de la autoridad competente, con el fin de prevenir una cesión no autorizada de datos personales.

11.1.3. Tratamiento de datos después de terminada la relación contractual.

 Grupo epn	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

Terminada la relación laboral, cualquiera que fuere la causa, ESSA procederá a almacenar los datos personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral, en un archivo central, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener datos sensibles.

ESSA tiene prohibido ceder tal información a terceras partes, pues tal hecho puede configurar una desviación en la finalidad para la cual fueron entregados los datos personales por sus titulares. Lo anterior, salvo autorización previa y escrita que documente el consentimiento por parte del titular del dato personal.

11.2. Tratamiento de datos personales de Accionistas. Los datos e información personal de las personas físicas que llegaren a tener la condición de accionista de ESSA, se considerará información reservada, pues la misma está registrada en los libros de comercio y tiene el carácter de reserva por disposición legal.

En consecuencia, el acceso a tal información personal se realizará conforme las normas contenidas en el Código de Comercio que regulan la materia.

ESSA solo usará los datos personales de los accionistas para las finalidades derivadas de la relación estatutaria existente.

11.3. Tratamiento de datos personales de Proveedores. ESSA solo recabará de sus proveedores los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar. Cuando se le exija a ESSA por naturaleza jurídica la divulgación de datos del proveedor persona física consecuencia de un proceso de selección, ésta se efectuará con las previsiones que den cumplimiento a lo dispuesto en esta política y que prevengan a terceros sobre la finalidad de la información que se divulga.

ESSA recolectará de sus proveedores los datos personales de los trabajadores de éste, que sean necesarios, pertinentes y no excesivos, que por motivos de seguridad deba analizar y evaluar, atendiendo las características de los servicios que se contraten con el proveedor.

Los datos personales de trabajadores de los proveedores recolectados por ESSA, tendrá como única finalidad verificar la idoneidad moral y competencia de éstos; por tanto, una vez verificado este requisito, ESSA podrá devolver tal información al proveedor, salvo cuando fuere necesario preservar estos datos. Cuando ESSA entregue datos de sus trabajadores a sus proveedores, estos deberán proteger los

 Grupo epro	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

datos personales suministrados, conforme lo dispuesto en esta política. ESSA verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad que fundamente la solicitud de acceso a los mismos.

11.4. Tratamiento de datos personales en procesos de contratación. Los terceros que en procesos de contratación, alianzas y acuerdos de cooperación con ESSA, accedan, usen, traten y/o almacenen datos personales de trabajadores de ESSA y/o de terceros relacionados con dichos procesos contractuales, adoptarán en lo pertinente lo dispuesto en esta política, así como las medidas de seguridad que le indique ESSA según el tipo de dato de carácter personal tratado. ESSA verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad del tratamiento.

11.5. Tratamiento de datos personales de usuarios de los servicios públicos domiciliarios que presta ESSA. Conforme lo dispuesto en el documento de Condiciones Generales para la Prestación de los Servicios Públicos a cargo de ESSA, se aplicarán en el tratamiento de datos personales de sus usuarios lo dispuesto en esta política. En este sentido, ESSA usará los datos personales recabados en la prestación del servicio para los fines exclusivos vinculados a dichos servicios. El tratamiento de esta información para fines diferentes a los vinculados con la prestación de servicios públicos domiciliarios, deberá ser definido por ESSA, así como previamente informado y autorizado por el titular del dato.

11.6. Tratamiento de datos personales de la comunidad en general. La recolección de datos de personas físicas que ESSA trate en desarrollo de acciones relacionadas con la comunidad, bien sea consecuencia de responsabilidad social empresarial o de cualquiera otra actividad, se sujetará a lo dispuesto en esta política. Para el efecto, previamente ESSA informará y obtendrá la autorización de los titulares de los datos en los documentos e instrumentos que utilice para el efecto y relacionados con estas actividades.

En cada uno de los casos antes descritos, las subgerencias y áreas de la organización que desarrollen los procesos de negocios en los que se involucren datos de carácter personal, deberán considerar en sus estrategias de acción la formulación de reglas y procedimientos que permitan cumplir y hacer efectiva la política aquí adoptada, además de prevenir posibles sanciones legales.

XII. PROHIBICIONES

En desarrollo de esta política de seguridad de la información personal de ESSA,

 Grupo epro	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento.

12.1. ESSA prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible sin autorización del titular del dato personal y/o de ESSA.

El incumplimiento de esta prohibición por parte de los trabajadores de ESSA será considerado como falta grave, que podrá dar lugar a la terminación de la relación laboral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

El incumplimiento de esta prohibición por parte de los proveedores y contratistas que presten sus servicios a ESSA será considerada como causa grave para dar terminación al contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En los contratos con los proveedores, donde el objeto contratado tenga relación con datos personales, se pactará una previsión en relación con los perjuicios que se pueden llegar a ocasionar a ESSA como consecuencia de la imposición de multas, sanciones operativas, entre otras, por parte de las autoridades competentes y como consecuencia del obrar imprudente y negligente del proveedor.

12.2. ESSA prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del titular del dato o sin autorización de ESSA. La cesión o comunicación de datos personales deberá ser inscrita en el registro de base de datos personales de ESSA y contar con la autorización del custodio de la base de datos.

12.3. ESSA prohíbe el acceso, uso, cesión, comunicación, tratamiento, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible que llegaren a ser identificados en un procedimiento de auditoría en aplicación de la norma sobre el buen uso de los recursos informáticos de la organización y/u otras normas expedidas por ESSA para estos fines.

Los datos sensibles que se identifiquen serán informados al titular de los mismos, con el fin de este proceda a eliminarlos; de no ser posible esta opción, ESSA procederá a eliminarlos de manera segura.

12.4. ESSA prohíbe a los destinatarios de esta norma cualquiera tratamiento de datos personales que pueda dar lugar a alguna de las conductas descritas en la ley de delitos informáticos 1273 de 2009. Salvo que se cuente con la autorización

 Grupo epm	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

del titular del dato y/o de ESSA, según el caso.

12.5. ESSA prohíbe el tratamiento de datos personales de niños y adolescentes menores de edad, salvo autorización expresa de sus representantes legales. Todo tratamiento que se llegare a hacer respecto de los datos de los menores, se deberán asegurar los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia.

XIII. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS.

Está prohibida la transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entienden países seguros aquellos que cumplan con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio de nuestro país.

De manera excepcional se podrán realizar transferencias internacionales de datos por ESSA cuando:

13.1. El titular del dato haya otorgado su autorización previa, expresa e inequívoca para realizar la transferencia.

13.2. La transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el titular y ESSA como responsable y/o encargado del tratamiento.

13.3. Se trate de transferencias bancarias y bursátiles acorde con la legislación aplicable a dichas transacciones.

13.4. Se trate de transferencia de datos en el marco de tratados internacionales que hagan parte del ordenamiento jurídico colombiano.

13.5. Transferencias legalmente exigidas para salvaguardar un interés público.

Al momento de presentarse una transferencia internacional de datos personales, previo envío o recepción de los mismos, ESSA suscribirá los acuerdos que regulen en detalle las obligaciones, cargas y deberes que surgen para las partes intervinientes.

Los acuerdos o contratos que se celebren deberán atender lo dispuesto en esta norma, así como en la legislación y jurisprudencia que fuera aplicable en materia de protección de datos personales.

 Grupo epro	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

Corresponderá a la Secretaría General de ESSA aprobar los acuerdos o contratos que conlleven una transferencia internacional de datos personales, atendiendo como directrices los principios aplicables y recogidos en esta norma. Así mismo le corresponderá hacer las consultas pertinentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio para asegurar la circunstancia de “país seguro” en relación con el territorio de destino y/o procedencia de los datos.

Cuando el tratamiento de datos personales implique la comunicación de los mismos para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable, ello no requerirá ser informado al Titular ni contar con su consentimiento cuando exista un contrato de transmisión de datos personales en los términos del artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, en el cual se señalen los alcances del tratamiento, las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable. Mediante dicho contrato el encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del responsable bajo la política de Tratamiento de la información fijada por este y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables.

Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado:

- Dar Tratamiento, a nombre del Responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
- Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
- Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.

XIV. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La responsabilidad en el adecuado tratamiento de datos personales al interior de ESSA, está en cabeza de todos sus trabajadores y administradores societarios.

En consecuencia, al interior de cada área que maneje los procesos de negocios que involucren tratamiento de datos personales, deberán adoptar las reglas y procedimientos para la aplicación y cumplimiento de la presente norma, dada su condición de custodios de la información personal que contenida en los sistemas

 Grupo epmp	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

de información de ESSA.

En caso de duda respecto del tratamiento de los datos personales, se acudirá al Área de Finanzas, equipo de trabajo Planificación Financiera, rol Gestión Integral de Riesgos para que indiquen la directriz a seguir, según el caso.

XV. TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL.

En el tratamiento de datos personales que realiza ESSA, la permanencia de los datos en sus sistemas de información estará determinada por la finalidad de dicho tratamiento. En consecuencia, agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, ESSA procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

XVI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

En el tratamiento de los datos personales objeto de regulación en esta norma, ESSA adoptará medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas, las cuales se clasifican en nivel alto, medio y bajo, conforme el riesgo que pueda derivar de la criticidad de los datos personales tratados.

En desarrollo del principio de Seguridad de los Datos personales, ESSA adoptará una directriz general sobre estas medidas, que serán de obligatorio acatamiento por parte de los destinatarios de esta norma.

XVII. PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.

ESSA comunica a los destinatarios de esta norma el régimen de sanciones previsto por la Ley 1581 de 2012 en su artículo 23, que materializa los riesgos que se asume por un indebido tratamiento de datos personales:

“ARTICULO 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.

b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos

 Grupo epro	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

que se deberán adoptar.

c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.”

La notificación de cualquier procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad, relacionado con el tratamiento de datos personales, deberá ser comunicada de manera inmediata a la Secretaría General de ESSA, con el fin de tomar las medidas tendientes a defender el accionar de la entidad y evitar la imposición de las sanciones previstas en la legislación colombiana, en particular las consignadas en el Título VI, Capítulo 3 de la ley 1581 de 2012 antes descritas.

Consecuencia de los riesgos que asume ESSA bien en calidad de Responsable y/o Encargado del tratamiento de los datos personales, el incumplimiento de esta norma por parte de sus destinatarios, se considera una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato respectivo sin perjuicio de las demás acciones que legalmente procedan.

XVIII. ENTREGA DE DATOS PERSONALES A AUTORIDADES.

Cuando las autoridades del Estado soliciten a ESSA el acceso y/o entrega de datos de carácter personal contenidos en cualquiera de sus bases de datos, se verificará la legalidad de la petición, la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad, y se documentará la entrega de la información personal solicitada previendo que la misma cumpla con todos sus atributos (autenticidad, confiabilidad e integridad), y advirtiendo el deber de protección sobre estos datos, tanto al funcionario que hace la solicitud, a quien la recibe, así como a la entidad para la cual estos laboran. Se prevendrá a la autoridad que requiera la información personal, sobre las medidas de seguridad que aplican a los datos personales entregados y los riesgos que conllevan su indebido uso e inadecuado tratamiento.

XIX. RESTRICCIONES EN EL USO DE ESTA NORMA.

Esta norma de protección de datos personales es para uso exclusivo de ESSA, por tanto, está prohibida su copia, reproducción, distribución, cesión, publicación, traducción y cualquiera otro uso por persona distinta a ESSA, en atención al respeto de la propiedad intelectual que ostentan sus creadores así como por razones de seguridad de la información.

 Grupo epro	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Versión No.: 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESSA	Código: MGR002

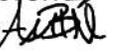
XX. VIGENCIA

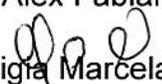
La presente política deroga y actualiza el lineamiento para la adopción de normas de protección de datos personales de ESSA publicado el 22 de julio de 2013.

La presente política de protección de datos personales rige a partir del día veintisiete (27) del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016)



MAURICIO MONTOYA BOZZI
Gerente general

Elaboró: Eduardo Jesús Soto Moreno 
Alex Fabián Bello Niño 

Revisó: Ligia Marcela Noriega Carrizosa 
Luz Helena Díaz 